Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO – MAGDALENA.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 47-720-4089-001-2022-00018-00
DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADOS: ADALBERTO ALVARADO AMARIS y DAMARIS BENAVIDES PINTO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez informándole que la parte actora allega escrito en el que arrima constancia de como obtuvo los correos electrónicos de los demandados. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Memórese que mediante proveído de 03 de agosto de 2023 se ordenó *"NO ACCEDER a tener como nueva dirección para la notificación de la parte demandada la dirección electrónica: albertoalvarado@hotmail.com y dabe 2376@yahoo.es"*, en virtud que si bien indico la forma como las obtuvo, esto es, mediante la solicitud de crédito de la entidad demandante, sin embargo, no allegó las evidencias de ello, lo cual va en contraposición con lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, en escrito que antecede la apoderada judicial del extremo activo, afirma que aporta "*las constancias de como se obtuvo el correo electrónico de los demandados"*; y como prueba de ello allega dos capturas de pantallas, sin precisar la fuente de la cual fue extraída dicha información, aunado a que se echa de menos el documento que refiere la memorialista en escrito anterior, se encuentran las mencionadas direcciones electrónicas, razón por la cual se atenderá desfavorablemente lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a tener como nueva dirección para la notificación de la parte demandada la dirección electrónica: albertoalvarado@hotmail.com y dabe 2376@yahoo.es, conforme a lo brevemente anotado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO – MAGDALENA.

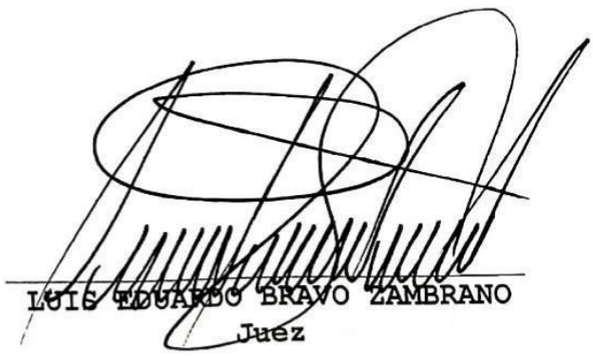

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 14 DE AGOSTO DE 2023
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 044 en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 15 DE AGOSTO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE